

**Gobierno del Estado de Tabasco****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1377-2019

1377-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	440,954.6
Muestra Auditada	271,743.7
Representatividad de la Muestra	61.6%

Al Gobierno del Estado de Tabasco se le asignaron 587,939.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 440,954.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Tabasco. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 146,984.9 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 440,954.6 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Tabasco. La muestra examinada fue de 271,743.7 miles de pesos, que representaron el 61.6% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Tabasco, específicamente mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El DIF-Tabasco contó con normas generales en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El DIF-Tabasco estableció formalmente códigos de conducta y de ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos mediante capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros; asimismo, ambos documentos fueron dados a conocer a personas relacionadas con la institución.</p>	<p>El DIF-Tabasco no implementó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El DIF-Tabasco careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>El DIF-Tabasco no informó a ninguna instancia superior, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las conductas institucionales.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El DIF-Tabasco contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas, que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>El DIF-Tabasco contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE.</p> <p>El DIF-Tabasco estableció metas cuantitativas.</p>	<p>El DIF-Tabasco careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.</p> <p>El DIF-Tabasco no indicó los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El DIF-Tabasco no analizó los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>

Resultados de Control Interno

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El DIF-Tabasco contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El DIF-Tabasco contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El DIF-Tabasco cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El DIF-Tabasco careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>	<p>El DIF-Tabasco careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El DIF-Tabasco careció de un reglamento interno, manual general de organización, o documento análogo, que estableciera las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El DIF-Tabasco careció de una política, manual, o documento análogo, que estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El DIF-Tabasco informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El DIF-Tabasco cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El DIF-Tabasco aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio.</p>	<p>El DIF-Tabasco no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El DIF-Tabasco realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El DIF-Tabasco llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>El DIF-Tabasco no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### 2018-A-27000-19-1377-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del Estado de Tabasco, mediante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (SEFIN), recibió recursos del FAM, por 440,954.6 miles de pesos, de conformidad con el acuerdo de distribución y calendarización publicado en el Diario Oficial de la Federación, los cuales administró en una cuenta bancaria específica y productiva, que generó rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que la cuenta bancaria fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, se verificó que el DIF-Tabasco y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), ejecutores de los recursos, también abrieron cuentas bancarias específicas y productivas para el manejo de los recursos del fondo.

3. La SEFIN administró los recursos del FAM y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica, los cuales, al 31 de diciembre de 2018, ascendieron a 440,954.6 y 17.2 miles de pesos, respectivamente.

4. La SEFIN recibió de la TESOFE recursos de los componentes de asistencia social e infraestructura educativa en sus modalidades básica, media superior y superior por 275,556.2 y por 165,398.4 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no transfirió al DIF-Tabasco ni al ITIFE, dentro de los cinco días hábiles establecidos, los recursos ministrados por la TESOFE, ni los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN por 17.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que la SEFIN instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera**

5. Se comprobó que la SEFIN, el DIF-Tabasco y el ITIFE registraron contable y presupuestalmente los recursos del FAM y sus rendimientos financieros; asimismo, las erogaciones realizadas por el DIF-Tabasco y el ITIFE se soportaron en la documentación comprobatoria original, la cual contó con los requisitos fiscales y la documentación fue cancelada con el nombre del fondo.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**6.** Con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que el DIF-Tabasco devengó y pagó al 31 de diciembre de 2018, recursos por 191,452.9 miles de pesos, los cuales se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares mediante el programa Desayunos Escolares Calientes y a la entrega de lotes pecuarios, hortalizas y semillas mediante el programa Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Marginadas del Estado de Tabasco; asimismo, con las visitas físicas del plantel educativo de nivel preescolar “Andrés Sánchez Magallanes” y de las escuelas primarias “Gregorio Torres Quintero” y “Benito Juárez”, se verificó la entrega de desayunos escolares calientes, los cuales son preparados por los padres de familia.

Además, con la revisión de las actas entrega recepción de beneficiarios, se constató la entrega de lotes pecuarios, hortalizas y semillas, con la finalidad de fortalecer el ámbito de atención de seguridad alimentaria.

**7.** Con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que el ITIFE devengó y pagó al 31 de diciembre de 2018, recursos por 80,290.8 miles de pesos con cargo al componente de infraestructura educativa en sus niveles básico y superior, los cuales se destinaron exclusivamente a la rehabilitación y construcción de planteles educativos.

**8.** El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FAM por 440,954.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió un total de 414,446.3 miles de pesos, por lo que dejó de comprometer 26,508.3 miles de pesos; devengó y pagó 413,249.0 miles de pesos; en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 414,160.9 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 26,793.7 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,834.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y pagaron 85.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 1,748.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado (75.0%)	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	275,556.2	275,223.9	332.3	275,223.9	275,223.9	0.0	0.0	0.0	275,223.9	332.3	0.0	332.3	
Infraestructura Educativa Básica	105,741.2	81,888.9	23,852.3	81,628.0	81,628.0	260.9	0.0	260.9	81,628.0	24,113.2	0.0	24,113.2	
Infraestructura Educativa Media	9,092.5	8,462.7	629.8	8,462.7	8,462.7	0.0	0.0	0.0	8,462.7	629.8	0.0	629.8	
Infraestructura Educativa Superior	50,564.7	48,870.8	1,693.9	47,934.4	47,934.4	936.4	911.9	24.5	48,846.3	1,718.4	0.0	1,718.4	
<b>Total</b>	<b>440,954.6</b>	<b>414,446.3</b>	<b>26,508.3</b>	<b>413,249.0</b>	<b>413,249.0</b>	<b>1,197.3</b>	<b>911.9</b>	<b>285.4</b>	<b>414,160.9</b>	<b>26,793.7</b>	<b>0.0</b>	<b>26,793.7</b>	
Rendimientos financieros	1,834.5	85.7	1,748.8	85.7	85.7	0.0	0.0	0.0	85.7	1,748.8	0.0	1,748.8	

FUENTE: Cierres del ejercicio de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación en la cual justificó y aclaró el reintegro de recursos a la TESOFE por 26,844.4 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 26,508.3 miles de pesos por recursos no comprometidos; 75.2 miles de pesos por rendimientos financieros no comprometidos; y 260.9 miles de pesos por recursos no pagados; sin embargo, los recursos y rendimientos financieros no comprometidos fueron reintegrados de manera extemporánea a la TESOFE.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada documentó recuperaciones como parte del proceso de fiscalización por 1,698.1 miles de pesos, que fueron reintegrados de manera extemporánea a la TESOFE, los cuales se integraron por 1,673.6 miles de pesos por rendimientos financieros no comprometidos y 24.5 por recursos no pagados; además, acreditó el reintegró a la TESOFE por la actualización de rendimientos financieros por 13.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente, lo observado.

2018-B-27000-19-1377-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco o su equivalente

realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros no comprometidos, ni pagados, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco mediante del DIF-Tabasco y el ITIFE remitió a la SHCP los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales también informó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera reportada del ejercicio y destino de los recursos del fondo presentó calidad y congruencia.

10. El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó la evaluación al desempeño de los recursos del fondo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo general fue evaluar los recursos del FAM de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión de los expedientes de la licitación pública estatal número 56902001-003-18 y una adjudicación directa, por la adquisición de insumos alimenticios y lotes pecuarios, hortalizas y semillas para los programas de Desayunos Escolares Calientes y de Asistencia Alimentaria para el Autoconsumo en Comunidades Marginadas del Estado de Tabasco, respectivamente, se comprobó que los bienes se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, estas adquisiciones estuvieron amparadas con contratos debidamente formalizados y las condiciones pactadas fueron garantizadas mediante fianzas expedidas a nombre de la SEFIN.

Adicionalmente, se comprobó, mediante una muestra de auditoría, que los bienes adquiridos fueron entregados por los proveedores de conformidad con los plazos establecidos.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**12.** Con la revisión de los expedientes de siete obras públicas contratadas por el ITIFE, se verificó que cinco se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas y dos por licitación pública, las cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, los trabajos de obra pública estuvieron amparados con contratos debidamente formalizados y las condiciones pactadas fueron garantizadas mediante fianzas expedidas a nombre de la SEFIN.

Adicionalmente, se comprobó que las siete obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y contaron con sus actas de entrega-recepción, actas finiquito y fianzas de vicios ocultos.

**13.** Con la revisión de los expedientes de siete obras públicas contratadas por el ITIFE, se constató que el instituto realizó pagos de obra soportados en estimaciones, las cuales incluyeron números generadores autorizados, croquis, evidencia fotográfica y notas de bitácora de los trabajos realizados; asimismo, con las visitas físicas, se verificó que las obras se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y éstas se encontraron concluidas y en operación.

Adicionalmente, se comprobó que los volúmenes de obra revisados correspondieron con lo pagado en las estimaciones.

### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**14.** El DIF-Tabasco no presentó evidencia de la elaboración del padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), por lo que no se pudo verificar que su contenido e información fuera conforme a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.



El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el DIF-Tabasco elaboró el padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,712,048.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 271,743.7 miles de pesos, que representó el 61.6% de los 440,954.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Tabasco, no había ejercido el 6.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, no ejerció el 6.1%, lo cual ocasionó que no se aplicaran los recursos del programa de manera eficaz y eficiente, y no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no reintegrar a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros no comprometidos, ni pagados, del Fondo de Aportaciones Múltiples, que originó incumplimientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,712.0 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada, mismo que fue resarcido por la entidad fiscalizada con el reintegro a la TESOFE. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Tabasco careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CG/1220/2019 del 17 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1 y 8, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

Orig - SANCOS



UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN GENERAL DIF TABASCO
NUM. DE OFICIO: CG/ 1220 /2019
EXPEDIENTE: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ASUNTO: ENVIO DE SOLVENTACIONES DE AUDITORIA N°1377-DS-GF, CUENTA PUBLICA 2018,

Villahermosa, Tabasco a 17 de Mayo del 2019.

C.P. Guillermo Cortez Ortega  
Director de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A1" de la Auditoria Superior de la  
Federación  
Presente

En atención a las observaciones preliminares determinadas en la Auditoria N°1377 DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)", Cuenta Pública 2018 Ramo General 33; adjunto al presente, expediente de cédulas de solventaciones con documentación debidamente certificada, a los resultados 1,13 y 26.

Sin más por el momento quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDA**  
17 MAY 2019  
15:00  
COORDINADORA DE PARTES

C. Celia Margarita Bosch Muñoz  
Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco

- c.c.p. Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco
  - L.C.P. Jaime Antonio Farias Mora.- Secretario de la Función Pública
  - L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoria de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública
  - L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoria Pública de la Secretaría de la Función Pública
  - L.C.P. Liliana Lucia Ramón Maclas.- Titular del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco
- Archivo/minutario

Recibi Anaco  
Horacio Cayetano Rebollo  
17/05/2019  
KSHRS.

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones, C.P. 86170, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3-19-17-20  
Villahermosa, Tabasco

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF-Tabasco) y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Tabasco, artículos 3, 4 y 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.